INFORME MOTIVADO DE NECESIDAD E IDONEIDAD Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE CERTIFICACIÓN DE GWO (GLOBAL WIND ORGANISATION) INCLUIDO EN LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA DENTRO DEL SECTOR DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES, MEDIO AMBIENTE Y DIGITALIZACIÓN DEL PROYECTO ACTIVAVERDE COFINANCIADO EN UN PORCENTAJE DEL 70% POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027

Los abajo firmantes, en relación con el expediente descrito en el cuadro superior informa:

1.- INTRODUCCIÓN

El Plan de Actuación Integral (PAI) As Pontes de García Rodríguez- Meirama es una iniciativa cofinanciada en un 70% por la Unión Europea en el marco del programa del Fondo de Transición Junta de España 2021-2027 cuyo objetivo es la reinserción laboral de las personas trabajadoras (actualmente empleadas o desempleadas) que procedan de empresas afectadas, directa o indirectamente, por los cierres de las centrales térmicas de las Pontes de Garcia Rodríguez y Meirama y residentes en la provincia de A Coruña, priorizándose en todos los casos:

1. Los municipios en los que se situaban las centrales: Cerceda y As Pontes
2. Los municipios previstos en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Galicia: Meirama y As Pontes (salvo los tres ayuntamientos de la provincia de Lugo, que quedarían excluidos), siendo un total de 16 municipios prioritarios: Cabanas, A Capela, Cerdido, Ferrol, Mañón, Moeche, Monfero, Ortigueira, As Pontes, San Sadurniño, As Somozas, Carral, Cerceda, A Laracha, Ordes y Tordoia

Para llevar a cabo el PAI de As Pontes de García Rodríguez- Meirama se diseñó un Plan Integrado de medidas que van desde la acogida y diagnóstico inicial, medidas de sensibilización, programas de orientación, programa de formación hasta la inserción.

Se trata de un plan de apoyo para la recalificación profesional y la inserción laboral de la población afectada que contribuirá adicionalmente a la diversificación económica de los territorios más afectados y, en particular, de la provincia de A Coruña.

El Plan Integrado de Medidas estará formado por medidas activas del mercado laboral que se integran en un conjunto coordinado de servicios personalizados destinados a mejorar la empleabilidad de las personas beneficiarias. Este plan englobará actuaciones de diversa índole que se encuentran divididas en 6 programas:

1. **Acogida y diagnosis sociolaboral de las personas beneficiarias** que cumplan los requisitos, con el objetivo de informarles de las acciones que se van a llevar a cabo y realizarles una diagnosis sociolaboral inicial
2. **Medidas de Sensibilización:** Talleres informativos que servirán de base para encaminar la participación de las personas beneficiarias dentro de las acciones incluidas en el proyecto.
3. **Programa de Orientación laboral personalizado:** Con el objetivo de mejorar las habilidades de las personas beneficiarias en relación con la búsqueda activa de empleo, se llevarán a cabo sesiones personalizadas de: Orientación por cuenta ajena y orientación para el autoempleo.
4. **Programa de formación profesional a medida:** Programa formativo que dotará a las personas trabajadoras de una mayor empleabilidad, bien a través de una recalificación profesional o bien mediante un incremento de sus competencias.

 Puesto que la transición está provocando cambios significativos en una amplia gama de sectores, se hará hincapié en la formación en los múltiples aspectos asociados a las tecnologías verdes, eficiencia energética y a la digitalización de los procesos que se consideran claves para abordar la capacitación, mejora de competencias y el reciclaje profesional de las personas trabajadoras que puedan verse afectadas por esta transición.

 Asimismo, se realizaría un estudio detallado, con el fin de poder determinar las necesidades formativas en sectores que tengan un índice alto de inserción para, posteriormente, establecer líneas de ayudas en consonancia con las citadas necesidades formativas, atendiendo a aquellas demandas no cubiertas por la formación programada por las empresas. El estudio comprenderá la elaboración de perfiles y competencias profesionales de cada sector analizado así como el diseño de la oferta formativa segundo esos perfiles y competencias, de modo que se pueda implantar una formación a la carta segundo las necesidades de los sectores productivos y que permita así calificarse o recualificarse y disponer de recursos humanos capacitados que tengan las mayores oportunidades de acceder y/o mantenerse en el mercado laboral.

 En el marco de este programa, se llevará a cabo:

 4.1. Formación en competencias básicas

 4.2. Formación Transversal

 4.3. Formación de especialización dentro del sector de las energías renovables, medio ambiente y digitalización

 4.4. Formación de recalificación profesional en otros sectores emergentes y sectores tradicionales inmersos en procesos de innovación

 4.5. Formación en autoempleo: Escuela de emprendedores y Asesoría de emprendedores
5. **Apoyo a la reubicación:** Asistencia en la búsqueda de empleo o en el establecimiento por cuenta propia. En concreto, se llevará a cabo un proceso de intermediación laboral (apoyo a la incursión en el mundo laboral)
6. **Seguimiento personalizado en el empleo:** En el caso de las personas

participantes que consigan la reincorporación al mercado laboral por cuenta ajena o bien de manera autónoma, se les proporcionará tutorías personalizadas en las que se verificarán las condiciones de empleo.

A través del presente proyecto se crearán recursos de fomento de la inserción laboral para mejorar la empleabilidad o facilitar la reincorporación en el mercado de trabajo del mayor número de personas participantes que podrán:

- ✓ Crear su propio Itinerario de inserción laboral
- ✓ Conocer novedades técnicas y estrategias asociadas a la búsqueda activa de empleo
- ✓ Descubrir iniciativas emprendedoras sobre la creación de empresas
- ✓ Acreditar su experiencia y conocimientos adquiridos.
- ✓ Adquirir una mayor empleabilidad y mejora de sus competencias técnicas a través de formación especializada e innovadora
- ✓ Recibir acompañamiento personal hasta su reinserción al mercado laboral

Para más información consultar la página web del proyecto: https://activaverde.gal/

2.- MOTIVACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

Dentro del Plan Integrado de Medidas del PAI de As Pontes de García Rodríguez - Meirama, se recoge el programa de formación que incluye, entre otras, la **" Formación de especialización dentro del sector de las energías renovables, medio ambiente y digitalización"** que tiene como objetivo orientar a las personas participantes hacia las ocupaciones de mayor valor añadido dentro del sector de las energías renovables y el sector ambiental.

Por ello, estará compuesto por diferentes cursos destinados a proporcionar una mejora en la cualificación profesional de las personas participantes, en base a la ampliación de conocimientos relacionados con sus tareas e incluso a nuevas áreas de conocimiento en procesos de nueva empleabilidad a consecuencia de avances tecnológicos.

Tras analizar los proyectos de energías renovables y ambientales en la zona de actuación, así como los yacimientos de empleo que se encuentran inmersos en procesos de innovación tecnológica y normativa para su adaptación a la situación del mercado actual, resulta necesario impulsar el programa de acciones formativas que deberá ejecutarse con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- Inserción laboral efectiva de las personas trabajadoras
- Mejora de la empleabilidad de las personas usuarias

Asimismo, en base al diagnóstico inicial realizado a las personas usuarias participantes en el proyecto ActivaVerde, se ha detectado una demanda específica de formación vinculada al sector de la energía eólica, considerándose que la realización del curso

formativo denominado "**CERTIFICACIÓN DE GWO (Global Wind Organisation)**", enmarcado en el *programa de formación de especialización dentro del sector de las energías renovables, medio ambiente y digitalización*, contribuye a mejorar la cualificación profesional y las posibilidades de empleabilidad de las personas participantes.

La realización de esta acción formativa resulta **coherente con los objetivos del programa**, al proporcionar una formación especializada vinculada al sector eólico y orientada a favorecer la adquisición de conocimientos y competencias que pueden facilitar el acceso de las personas participantes a oportunidades laborales relacionadas con el sector de las energías renovables.

La necesidad que se pretende cubrir mediante el presente contrato de servicios consiste en la **impartición de una nueva edición de la acción formativa "CERTIFICACIÓN DE GWO (Global Wind Organisation)",** dirigida a las personas beneficiarias del PAI de As Pontes de García Rodríguez - Meirama, garantizando que la formación sea impartida por una entidad que disponga de la cualificación, experiencia, medios técnicos y condiciones necesarias para desarrollar este tipo de formación especializada y, en su caso, emitir la correspondiente certificación conforme a los estándares establecidos por Global Wind Organisation.

Cabe destacar que los **potenciales beneficiarios** del Plan de Actuaciones integral que integra el presente proyecto son aquellas personas trabajadoras (actualmente empleadas o desempleadas) que procedan de empresas afectadas, directa o indirectamente, por los cierres de las centrales térmicas de las Pontes de Garcia Rodríguez y Meirama y residentes en la provincia de A Coruña, priorizándose en todos los casos:

1. Los municipios en los que se situaban las centrales: Cerceda y As Pontes
2. Los municipios previstos en los Protocolos de actuación de los Convenios de Transición Justa de Galicia: Meirama y As Pontes (salvo los tres ayuntamientos de la provincia de Lugo, que quedarían excluidos), siendo un total de 16 municipios prioritarios: Cabanas, A Capela, Cerdido, Ferrol, Mañón, Moeche, Monfero, Ortigueira, As Pontes, San Sadurniño, As Somozas, Carral, Cerceda, A Laracha, Ordes y Tordoia

En todos los casos, se priorizará a las personas desempleadas que se vieron afectadas, directa o indirectamente, por los cierres de las centrales térmicas de As Pontes de Garcia Rodríguez y Meirama .

En todo, caso los criterios previstos de priorización para la selección de personas beneficiarias serán los siguientes:

1. Empresas afectadas. Personas que procedan de empresas afectadas, directa o indirectamente, por el cierre de las centrales térmicas de Meirama y As Pontes en A Coruña, tales como:

- Empresas auxiliares que realizan las tareas de mantenimiento eléctrico, mecánico, control electrónico, ambiental, químico, ECAs que emiten certificaciones de cumplimiento de normativa.
- Empresas de suministro de componentes industriales, almacenes de material eléctrico, electrónica, ferreterías, ...
- Empresas constructoras y de obra civil: para la realización de obra nueva o mantenimiento de edificios.
- Empresas de seguridad para control de accesos a la central y vigilancia del perímetro e instalaciones auxiliares (subestación, planta tratamiento de agua...).
- Empresas de transporte de mercancías
- Empresas electrointensivas afectadas por el encarecimiento de la electricidad derivado del cierre de las centrales térmicas

2. Situación Laboral. Se dará prioridad a las personas que actualmente se encuentren desempleadas o sean demandantes de empleo, y particularmente, aquellas personas inscritas durante por lo menos 360 días.
3. Riesgo de exclusión social. Se priorizará a las personas con especiales dificultades para su inserción laboral:
 - Personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.
 - Personas en las que concurra la ausencia o déficit grave de recursos económicos y la situación de desempleo, así como alguno de los factores de exclusión social recogidos en el artículo 3 de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia.
4. Residencia: Se valorará que el lugar de residencia sea la provincia de A Coruña
5. Género: Se prestará especial atención a la población femenina
6. Edad: Mayores de 45 años y jóvenes entre 18 y 30 años
7. Estudios: Se priorizará a las personas con educación primaria o educación secundaria obligatoria.

La contratación de esta prestación resulta **necesaria al no disponer ASIME de los medios humanos, técnicos y materiales especializados** necesarios para impartir directamente esta formación y garantizar el cumplimiento de los requisitos específicos asociados a la formación y certificación GWO. La externalización de esta actuación permite asegurar la adecuada especialización y calidad de la formación, así como su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

En relación con la tramitación del presente expediente, debe tenerse en consideración lo establecido en la **cláusula 13.ª del Convenio de colaboración**, relativa a la subcontratación.

En consecuencia, **la contratación externa de esta acción formativa se encuentra justificada** tanto por la especialización técnica requerida para su impartición como por la insuficiencia de medios propios de la entidad para ejecutarla directamente, y **su**

tramitación se realizará de conformidad con la cláusula 13.ª del convenio.

La presente actuación está cofinanciada en un 70% por la Unión Europea en el marco del Programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027

Al tratarse de una actuación cofinanciada por la Unión Europea, es de aplicación y se dará debido cumplimiento al Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, (RDC) por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para los dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y Política de Visados; al Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo de Transición Justa; y la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.

3.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere este documento tiene como objeto la realización del servicio consistente en el **desarrollo de la acción formativa de "Certificación GWO BST"** incluida en la actividad de **formación de especialización dentro del sector de las energías renovables, medio ambiente y digitalización**, puesto que la adquisición de competencias y conocimientos especializados vinculados al sector eólico constituye una oportunidad de mejora de la cualificación profesional y de la empleabilidad de las personas participantes, en un sector estratégico y con perspectivas de crecimiento dentro del ámbito de las energías renovables.

A través de este servicio se pondrá a disposición del alumnado, la siguiente acción formativa:

FAMILIA PROFESIONAL: Energías renovables (energía y agua)
AREA PROFESIONAL: Operación, mantenimiento y montaje de aerogeneradores.
OBJETIVO GENERAL: El objetivo principal es preparar al alumnado para la certificación GWO BST que es el estándar de seguridad internacional obligatorio para trabajar en el sector eólico, tanto en tierra (onshore) como en mar (offshore).
MODALIDAD: Presencial (provincia A Coruña)
DURACIÓN: 32 Horas
NÚMERO PARTICIPANTES: Máximo 12 personas /curso
Nº MÍNIMO DE CURSOS/EDICIONES: 1 edición
TEMARIO MÍNIMO DEL CURSO:

- Trabajos en Altura
- Primeros Auxilios

- Manipulación de Cargas
- Extinción de Incendios.

EQUIPAMIENTO ESPECÍFICO MINIMO: Botas de seguridad, guantes de cuero, ropa de trabajo

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO (Art. 29.8 LCSP)

El servicio se llevará a cabo entre el **30 de noviembre y el 3 de diciembre del 2026**

5.- VALOR ESTIMADO

El **valor estimado** de la presente licitación es de **8.000,00 € sin IVA.**

Presupuesto de licitación (sin IVA)	IVA 21%*	Total Presupuesto de licitación
8.000,00€	1.680,00€	9.680,00€

**en caso de no estar exento*

El precio incluye los gastos de docencia, aula, equipamiento y material didáctico. Asimismo, cabe señalar que la entidad debe impartir directamente la formación, estando totalmente prohibida una segunda subcontratación del servicio prestado.

En las proposiciones económicas de los licitadores deberá de figurar el **precio ofrecido por alumno/a**

El pago del precio del contrato se realizará a la presentación de las tareas objeto de contratación.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato y se hará efectivo en un solo hito. Así mismo, cabe señalar que en el concepto/s de la factura/s de/los trabajos desarrollados se deberán indicar lo siguiente: "*concepto del trabajo*, cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Transición Justa"

6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A. CRITERIOS

Teniendo en cuenta la naturaleza de la prestación de servicios a contratar se propone como criterios de adjudicación:

1.- Criterios objetivos (Hasta 55 puntos)

Criterio	Fórmula	Ponderación
Oferta económica	Se concederá el máximo de puntuación asignada a este criterio, 55 puntos, a la oferta económica más ventajosa. Se determinará proporcionalmente la puntuación de las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula	**Hasta 55 puntos**

Criterio	Fórmula	Ponderación
	Puntuación asignada= 55 x (oferta más económica sin IVA/Oferta a valorar sin IVA)	

2.- Criterios subjetivos (Hasta 45 puntos)

Al tratarse de un servicio de carácter intelectual se opta por incluir criterios que dependen de un juicio de valor:

Memoria, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar	**Hasta 45 puntos**

Cada licitador deberá presentar una propuesta técnica de un máximo de 10 páginas a doble cara que se puntuará hasta un máximo de 45 puntos, y en el que se deberá incluir una **memoria, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar**.

B- JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO

Dadas las características del contrato y con el objetivo de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, así como de asegurar el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, se considera más adecuado que el procedimiento de licitación se efectúe mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, los interesados podrán consultar la página web de la entidad www.asime.es

Así mismo se podrá requerir esta información a través de la siguiente dirección de correo electrónico alejandra.martinez@asime.es identificando el nombre y la entidad a que representa la persona que solicita la información.

C- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no fueran declaradas anormalmente bajas. Para realizar dicha clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el presente informe.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las mejores ofertas, a efectos de solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del/de la empresario/a que acredite, por el siguiente orden, las circunstancias siguientes:

1º Número de trabajadores/as con discapacidad superior al 2 % en los términos del artículo 147.1 a) de la LCSP, así como lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. En caso de que varias empresas se encuentren en estas circunstancias, tendrá preferencia en la adjudicación

del contrato el/la licitador/a que acredite mayor porcentaje de trabajadores/as fijos/as discapacitados/as en su plantilla.

2º En relación a empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se podrá acreditar por alguno de estos medios (art. 147.1.e) de la LCSP):

- ✓ Acreditación de certificación de la implantación de un plan de igualdad conforme a lo establecido en el artículo 67 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad o equivalente.
- ✓ Acreditación de la obtención de la Marca Gallega de Excelencia en Igualdad conforme al artículo 75 del Decreto legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad o equivalente.

Si, a pesar de todo esto, aún persiste la igualdad, el/la adjudicatario/a será seleccionado/a mediante un sorteo, que se llevará a cabo en acto público.

Elaborada la propuesta de adjudicación, se requerirá al/a la licitador/a que presente la mejor oferta para que, dentro del **plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que recibiera el requerimiento presente la documentación** acreditativa del cumplimiento de requerimientos previos para contratar:

a) La personalidad jurídica del/de la empresario/a y, si fuera el caso, su representación. Para esto se presentará el documento nacional de identidad, cuando se trate de empresarios/as individuales. Si se trata de personas jurídicas, deberán presentar escritura de constitución y de modificación, si fuera el caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo es, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, si fuera el caso, en el correspondiente registro oficial que sea preceptivo.

b) Certificado de la AEAT de estar al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios para la contratación con las administraciones públicas.

c) Certificado de estar dado/a de alta y al corriente con los deberes con la Seguridad Social

d) La documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica indicada en el apartado 7 del presente documento

e) Al tratarse de un contrato que implica el tratamiento por parte del/la contratista de datos personales por cuenta del/la responsable del tratamiento, la empresa adjudicataria tiene el deber de presentar una declaración en lo que ponga de manifiesto donde van a estar situados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato relativo a la información facilitada en esta declaración deberá ser comunicado por la empresa adjudicataria.

7.- PROPOSICIONES

La oferta se presentará en un único archivo electrónico donde se especifique: "**Propuesta para la contratación por procedimiento abierto simplificado para la acción formativa de GWO BST incluida en la actividad de formación específica del proyecto Activa Verde**"

En cuanto a la documentación que debe contener la propuesta será la que a continuación se detalla:

A) Memoria: Cada licitador deberá presentar una propuesta técnica de un máximo de 10 páginas a doble cara en el que se deberá incluir una memoria donde se especifique el contenido y las características del servicio objeto de contratación, metodología y plan de realización de los trabajos a desarrollar.

1. Planteamiento de la acción incluida en la actividad:
 - Objetivos, contenidos y todos los aspectos técnicos previstos
 - Recursos Humanos, instalaciones, medios y material disponible por la entidad para el desarrollo de la actividad

2. Mecanismos generales de seguimiento, evaluación y control de aprendizaje previstos en el desarrollo de la acción formativa.

B) oferta económica: La oferta económica se formulará como se indica en el anexo 1

La oferta, con la documentación correspondiente, tiene que ser presentada a través del correo electrónico alejandra.martinez@asime.es **antes de las 14:00 h del día 16 de noviembre del 2026.**

8.- SOLVENCIA

Para la acreditación de la **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** se aplicará lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. En concreto:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos

Criterios: Al menos una vez y media el valor anual medio del contrato

Valor estimado	1,5 Valor anual
8.000,00 €	12.000,00 €

Por otro lado, en lo que respecta a la acreditación de la **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL** se aplicará lo establecido en el art. 90 de la LCSP (Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios). En concreto:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Criterios: Los trabajos deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituya objeto del contrato.

Valor estimado	70% Anualidad Media
8.000,00 €	5.600,00 €

Se entiende por los tres últimos años el período de tres años anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, incluyendo el día de finalización.

En caso de empresas de nueva creación de antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del art. 90.1 de la LCSP, sin que sea aplicable lo establecido en la letra a), sobre ejecución de un número determinado de servicios (artículo 90.4 LCSP)

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En aplicación el artículo 202 LCSP se establece que la empresa adjudicataria deberá disponer de alguna condición especial de ejecución.
Apartado 2 Art 202 "Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a ***consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social****.*

En particular, se podrán establecer, entre otras, ***consideraciones de tipo medioambiental*** *que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica.*

Las consideraciones de tipo social o relativas al empleo, *podrán introducirse, entre otras, con alguna de las siguientes finalidades: hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad; contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la*

legislación nacional; promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción; eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración; favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables; medidas para prevenir la siniestralidad laboral; otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial"

En este caso concreto, se establece que la empresa adjudicataria **deberá:**

- Cumplir durante el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo que le sea de aplicación
- Incorporar la perspectiva de género y evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje y de la imagen

Ambas condiciones especiales de ejecución son de tipo laboral y social.

Carácter de obligación esencial para los efectos previstos en los artículos 211.f) y 192.a)	SI
Carácter de infracción grave para los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP en caso de incumplimiento (cláusula 9.15)	NO

10.- ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será Alejandra Martínez Rodríguez, directora económica financiera de ASIME, que asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- Dirimir, en su caso, las dudas respecto a criterios técnicos y líneas generales de los trabajos.
- Supervisar la realización y el desarrollo de estos.
- Comprobar la correcta actuación de la empresa adjudicataria.
- Exigir que se cumplan las condiciones de la oferta y las mejoras propuestas.

- Informar de la aceptación el rechazo de interpretaciones en el desarrollo de los trabajos.
- Aceptación y recepción de los trabajos

10.2. SEGUIMIENTO PERIÓDICO

El interlocutor del equipo técnico mantendrá por lo menos una reunión quincenal presencial con el responsable del contrato para informar de su desarrollo.

10.3. MEDIDAS DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y VISIBILIDAD

Cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021. En particular, de conformidad con los artículos 47 y 50 de dicho Reglamento, en los espacios en los que se desarrollen las actuaciones contarán con el emblema de la Unión Europea junto con la declaración 'Cofinanciado por la Unión Europea'.

Igualmente, en los lugares de realización de la actuación se informará del apoyo de los fondos a través de un cartel de un tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación en un lugar bien visible para el público.

Además, en todos los documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la actuación, destinados al público o a las personas participantes, se proporcionará una declaración que destaque la ayuda de la Unión Europea de manera visible.

Los emblemas (logos) institucionales se colocarán según lo establecido en el presente documento.

10.4. MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

A esta contratación le resulta de aplicación el "Plan general de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de la Xunta de Galicia", aprobado por el Consello da Xunta de Galicia del 10/12/2021 y actualizado el 19/05/2023.

A los efectos de facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante a la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, la Xunta de Galicia ponen a disposición de la ciudadanía un canal de denuncias sobre irregularidades o conductas de fraude, que tendrá su sede en el Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIACI) (https://www.xunta.gal/sistema-integrado-deatencion-a-ciudadania?langls=gl_es).

El contrato, por contar con financiación europea, está sujeto a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha contra el Fraude (OLAF), del Tribunal de Cuentas de la Unión Europea, de la Fiscalía Europea, y demás controles que se realicen a través de autoridades nacionales o europeas, siendo necesario que se facilite cuanta información y documentación sea requerida.

En relación con este procedimiento de contratación, las personas que intervengan en él y, en todo caso, la persona titular del órgano de contratación, el personal que redacte los documentos de licitación, el personal técnico que elabore los informes de valoración, los miembros de la mesa de contratación, y cualquier otro participante en el procedimiento que se considere oportuno, cumplimentarán una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) conforme al modelo previsto en el "Plan general de prevención de riesgos de gestión y medidas antifraude de la Xunta de Galicia"

10.5. COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El licitador se compromete a mantener informado, en todo momento, a la entidad Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia (ASIME) sobre la evolución del proyecto, comunicándole aquellas decisiones que puedan necesitar de su aprobación.

La entidad adjudicataria queda sometida al control, seguimiento y verificación de los organismos competentes tanto de la Unión Europea como nacionales, estando obligada a facilitar cuanta información le sea requerida.

Esta contratación supone la aceptación por parte de la empresa contratista para ser incluido, en su caso, en la lista de operaciones que se publique en los términos establecidos en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Así mismo, la entidad adjudicataria tendrá la obligación de:

- Mantener registros contables independientes o emplear códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría suficiente sobre los gastos financiados con fondos del Programa FTJ de España 2021-2027.
- Conservar todos los documentos justificativos relacionados con la operación que reciba ayuda del FTJ durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del Programa FTJ de España 2021-2027 efectúe el último pago al beneficiario del fondo, en los términos establecidos en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.
- Someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que efectuará la Consellería correspondiente; a las verificaciones que puedan realizar los organismos implicados en la gestión o seguimiento del Programa FTJ de Galicia 2021-2027, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, que incorporarán las correspondientes visitas sobre el terreno; a las de control financiero que correspondan, si es el caso, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma; a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y del Consejo de Cuentas; o a otros órganos de la Administración del Estado o de la Unión

Europea y acercar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Por otro lado, cabe señalar que, puesto que se trata de una actuación cofinanciada por el Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- Que el nombre de su entidad, así como el nombre de la operación y la cantidad de fondos públicos destinados a la misma, pueden ser objeto de publicación.
- Que dicha operación queda sujeta a los organismos de control de actividades cofinanciadas por Fondos Europeos.
- Que, al objeto de realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos, deberá facilitar información suficiente de la actividad desarrollada (Memoria de ejecución; datos pormenorizados de la misma y pruebas documentales; ejemplar de cada material publicitario; etc)

10.6 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Asociación de Industrias del Metal y Tecnologías Asociadas de Galicia (ASIME), así como de las entidades colaboradoras del proyecto (UGT-FICA – Industria, Construcción y Agro Galicia, CCOO de Industria Galicia y Confederación de empresarios de A Coruña- CEC) para la ejecución del objeto de contratación tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito por parte de ASIME. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por la ASIME o aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e información tenga acceso en virtud del servicio que le es contratado, asumiendo dicha responsabilidad ante ASIME y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

En Vigo, en la fecha de la firma electrónica

Responsable del contrato
Alejandra Martínez Rodríguez
Directora Financiera

ANEXO. MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª _____, DNI nº_____, actuando en nombre de _____ con CIF nº_____ con domicilio fiscal en _____ enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE CERTIFICACIÓN GWO BST"** incluida en la actividad de formación de especialización dentro del sector de las energías renovables, medio ambiente y digitalización del proyecto ActivaVerde, se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, y a la siguiente oferta:

Oferta Económica				
Valor estimado por alumno/a *(a)*	**Número máximo alumnos/as** *(b)*	**Valor estimado por curso/edición** *(c= a*b)*	**Número de cursos** *(d)*	**Total Valor estimado** *(c*d)*
	12		1	

** Al tratarse de formación el presupuesto es sin IVA*

2) Conoce y acepta cuantas obligaciones se derivan de las condiciones técnicas de este contrato

3) Hace constar que en la presente licitación (indíquese lo que proceda):

a) _____ No concurre con empresas vinculadas
b) _____ Concurre con la/s siguiente/s empresa/s:
Denominación:
CIF:

En, a de de

Fdo.: